

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.45

DEC. SEC. 1º N° 269 / 29 ENE 2019
LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 211 /
LAS CONDES,

30 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.
- El Informe de Imputación N° 1188 de fecha 15 de enero de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha enero 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018-					NOMINA N° 777	
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	DIAZ	GUERRA	OLGA DE LAS MERCEDES	426.870	35.000	391.870
2	LEON	IBAR	RAQUEL CECILIA	426.870	35.000	391.870
3	LEON	IBAR	RAQUEL CECILIA	426.870	35.000	391.870
4	MORALES	TOBAR	SILVIA BEATRIZ	426.870	35.000	391.870
5	MORALES	TOBAR	SILVIA BEATRIZ	426.870	35.000	391.870
6	GARFIAS	ORTIZ	MARIO ARTURO	469.160	35.000	434.160
7	WIGOLORCHEW	SILVA	MARCELA ADRIANA	426.870	35.000	391.870
8	WIGOLORCHEW	SILVA	MARCELA ADRIANA	426.870	35.000	391.870
9	SOTO	CARDENAS	OSCAR HUMBERTO	714.610	35.000	679.610
10	ROJAS	JADUE	SERGIO ALEXIS	714.610	35.000	679.610
11	VELASQUEZ	SILVA	ROSA TERESA	426.870	35.000	391.870
12	MONSALVE	MANRIQUEZ	JOSE PABLO	714.610	35.000	679.610
13	ROSS	.	STEVEN RAY	426.870	35.000	391.870
14	TORRES	ALVAREZ	ANDRES ELIAS	469.160	35.000	434.160
15	MOYA	PINO	PATRICIA DEL CARMEN	509.200	35.000	474.200
16	ADAO	RAMIREZ	BORIS ANDRES	714.610	35.000	679.610
17	GUERRERO	CAAMANO	JOHANA DANITZA	714.610	35.000	679.610
18	FARIAS	QUINONES	MATEO IGNACIO	266.290	35.000	231.290
					TOTAL	8.498.690
				Número de cuentas		18

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1, exceptuando el cheque del menor de edad Mateo Farías Quiñones, cuyo documento debe ser emitido a nombre de su madre la **Sra. CRISTINA QUIÑONES ABARCA, RUT. [REDACTED]**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes